UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 887 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Lidia Paulette De la Cruz Vallejos sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04890 de fecha 18 de setiembre de 2018, Lidia Paulette De la Cruz Vallejos, hija supérstite de la causante Alicia Anita Vallejos Villavicencio, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme al acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Alicia Anita Vallejos Villavicencio, ocurrido el 21 de julio de 2018;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, con Memorando N° 119-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que se debe tener en cuenta lo señalado en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 39° que establece, que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente en el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA), aprobados por cada entidad, por lo que solamente las entidades exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que se estos se encuentren señalados taxativamente en el TUPA;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 139-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Lidia Paulette De la Cruz Vallejos, hija de la causante Alicia Anita Vallejos Villavicencio, tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,474.12 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.2,316.08;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 887 -2019-UNSCH-R

Estando al Informe Legal N° 233-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1162-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a LIDIA PAULETTE DE LA CRUZ VALLEJOS, hija supérstite de la causante Alicia Juanita Vallejos Villavicencio, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	3,474.12
- Subsidio por gastos de sepelio	2,316.08

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que del monto total de los subsidios, realice el descuento del importe de pensión de diez (10) días correspondiente al mes de junio de 2018, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 01/100 NUEVOS SOLES (S/.386.01).

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 S/. 5,404.19 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2019-UNSCH-R

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUBERTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transp.)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Ppto./Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal Área de Escalafón/File personal cesante/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.